



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY; C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; Y EL C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUCIO BENÍTEZ RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se requirió celebrar un contrato administrativo para los servicios consistentes en la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos y Biológicos-Infecciosos (R.P.B.I.), generados por las Clínicas de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración, de acuerdo a las necesidades y con la frecuencia necesaria solicitada a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración, dicha adjudicación se llevó a cabo por el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, que se encuentra establecido en los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 64 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2018; así como los artículos 18 fracción II, 19 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- En fecha 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato Administrativo No. **SAD-487-2018**, para realizar el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos y Biológicos-Infecciosos (R.P.B.I.), con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, teniendo un monto máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 04-cuatro de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. **0710/DSM-2018**, solicitó a la Secretaría de Administración, realizar la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** al día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, lo anteriormente solicitado para continuar con el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos y Biológicos-Infeciosos (R.P.B.I.).

SEGUNDA.- Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERA.- Con base a lo mencionado en las declaraciones que anteceden, y una vez llevado a cabo el estudio y análisis del marco legal que encuadra **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, consideró oportuno formalizar el presente Convenio Modificadorio para realizar la ampliación de la vigencia al día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **QUINTA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 05-cinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY



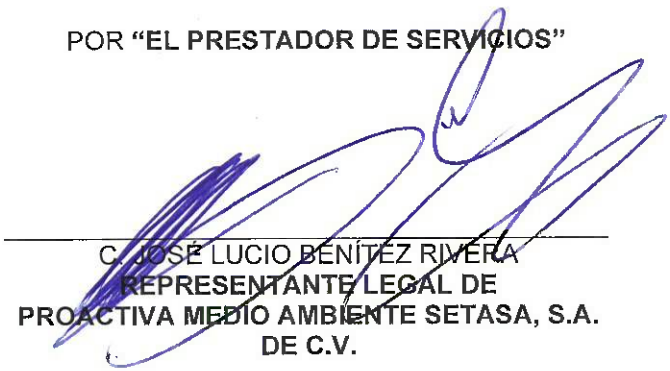
CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018




C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS
MÉDICOS MUNICIPALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. JOSÉ LUCIO BENÍTEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A.
DE C.V.



ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I.), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., EN FECHA 05-CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.